

OFICINA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1230

Por la cual se deroga la resolución 1465 del 31 de diciembre del 2019 y adopta la Política de Humanización de la atención en Salud de la E.S.E Hospital San José del Guaviare

El Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No.005 del 14 de enero del 2025 y Acta de posesión No. 1096 del 01 de febrero del 2025 emanados de la Gobernación,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en la dimensión de Control Interno, se establece la necesidad de formular políticas de administración del riesgo institucional que integren la gestión asistencial y administrativa, alineadas con los objetivos de calidad y seguridad del paciente.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece el derecho fundamental a la salud, así como los derechos a la vida, a la dignidad humana, a la información, participación e igualdad.

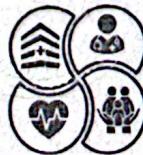
Que la Ley 100 de 1993 del Sistema de Seguridad Social en Salud señala que el sistema debe garantizar el derecho a la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante servicios de salud oportunos, personalizados, humanizados, integrales, continuos y de acuerdo con estándares aceptados.

Que el Decreto 1876 de 1994 faculta al Gerente de las Empresas Sociales del Estado para dictar los actos y realizar las operaciones necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones y objeto de la E.S.E.

Que la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) en su articulado apunta a que los servicios y tecnologías de salud deben estar centrados en el usuario, ser apropiados técnica y médica mente, responder a estándares de calidad, con principios como universalidad, equidad, oportunidad, continuidad.

Que la Resolución 4343 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 270 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social introdujo obligaciones para consulta ciudadana de políticas en calidad de salud, entre ellas la política de humanización.



"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"

OFICINA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Que la Ley 23 de 1981 Código de Ética: La cual dicta normas sobre la Ética Médica aplicable a los profesionales de la salud que ejercen su profesión en Colombia. "La medicina es una profesión que tiene como fin cuidar de la salud del hombre y propender por la prevención de las enfermedades, el perfeccionamiento de la especie humana y el mejoramiento de los patrones de vida de la colectividad, sin distingos de nacionalidad, ni de orden económico-social, racial, político o religioso. Por consiguiente, el ejercicio de la medicina tiene implicaciones humanísticas que le son inherentes".

Que la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Por el medio de la cual se reforma el Sistema general de seguridad social en salud "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población". Comprende dentro de sus principios: "Calidad. Los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada".

Que la Resolución 13437 de 1991 del Ministerio de Salud de Colombia: Por la cual se constituyen los Comités de Ética Hospitalaria y se adopta el Decálogo de los Derechos de los Pacientes. "Adoptar como postulados básicos para propender por la humanización en la atención a los pacientes y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las Instituciones Hospitalarias Públicas y Privadas" se presentan los diez derechos de los pacientes".

Que el Decreto 1011 de 2006 Ministerio de Salud y la Protección Social: Establece el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, definido como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que la Resolución 3280 del 2018 Ministerio de Salud y la Protección Social: Adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y las directrices para su operación, contenidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de esta resolución y que serán de obligatorio cumplimiento.



"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"

Que la Ley 1164 de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos.

Que la Política Nacional De Humanización En Salud 2025–2035: "Un camino para alcanzar una calidad en salud humanizada" agosto 2025 del Ministerio de Salud y la Protección Social: La Política Nacional de Humanización en Salud (PNHS), liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), tiene como objetivo instaurar la humanización en salud, entendida como actividades o dinámicas humanizadoras, como principio transversal en las políticas y acciones del sector salud.

Que debido a la actualización del mapa de procesos aprobado a través de la resolución 1117 del 24 de septiembre del 2024, se hace necesario actualizar la política de humanización de la atención en salud. Por lo cual se deroga la resolución 1465 del 31 de diciembre del 2019.

Que hace necesario actualizar la Política de Humanización de la atención en Salud, la cual fue aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño de la E.S.E Hospital San José del Guaviare en la sesión realizada el día **15 de noviembre 2025**, según consta en el acta número 13.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la Política de Humanización de la atención en Salud la E.S.E Hospital San José del Guaviare, la cual tiene como objetivo: Consolidar una cultura institucional de humanización en la ESE Hospital San José del Guaviare, orientada a brindar una atención en salud centrada en las personas, sus familias y comunidades, fortaleciendo las competencias del talento humano, implementando estándares y lineamientos de calidad humanizada, y promoviendo la corresponsabilidad en la construcción de entornos saludables, colaborativos y sostenibles.

Artículo 3º. Publicación: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

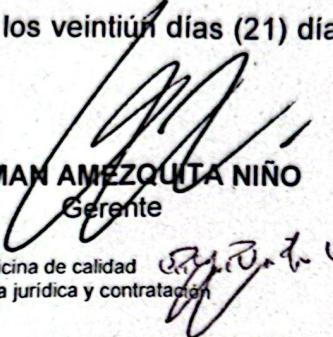


"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1465 del 31 de diciembre del 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los veintiún días (21) días del mes de noviembre de 2025.


GERMAN AMEZQUITA NIÑO

Gerente

Elaboró: Claudia Yinet Vanegas Figueroa – Jefe de oficina de calidad
Revisó: Haidy Carolina Ospina Valencia – Jefe oficina jurídica y contratación



"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 – Barrio La Esperanza
Página Web www.esehospitalguaviare.gov.co